

con el indicado nuevo entage, si pretendiera adquirir vecindad en otra Poblacion manifestada desde luego, que su Deliberada voluntad, y anhelos es el deseguir en esta dha villa su vecindad sin dever obstar la ausencia referida, antes que el contrario pudiese deve servirle de merito: lo tanto—

A. V. S. Atentamente Suplica que por lo expuesto, y por lo mucho mas q. ante a venerabilis de la Brevedad se sirva mandar, q. en el caso, de no estarlo, se le anote en los Padrones generales del vecindario como uno de tanto vecinos, y con las Distinciones q. al mencionado su Padre, Abuelos y hermanos dando y ra q. asi se verifique las disposiciones convenientes, en lo q. reciviera favor. Leclay y Diciembre 9 de 1814.

Pedro Lopez del Cartallo

Hacuerdo? Haviendose hecho presente por mi el Licno el anterior memorial al Ayuntamiento de esta villa de Tecta en el celebrado hoy trece de Diciembre de mil ochocientos catorce, ha acordado admitir como admitir por vecino de la misma a Dn Pedro Regalado Lopez del Cartallo a quien se en padronara como tal poniendole la nota de Noble y se le guardaran los excepciones y privilegios como a tal como se ha hecho con sus adcondiciones.

